



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N° 494-2024-CFCC/TR-DS

Bellavista, agosto 07, 2024

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Punto N°07 de la agenda del Consejo de Facultad de fecha 07.08.2024, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables solicita la Apertura, Inscripción y Desarrollo del Ciclo Taller para Titulación por la Modalidad de Exposición de Trabajo de Suficiencia Profesional, para la obtención del Título Profesional de Contador Público en la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao 2024-04, para su consideración y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023, señala que "Para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional o un trabajo académico según las siguientes modalidades: a) Sin ciclo taller de tesis, b) Con ciclo taller de tesis., c) Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, y d) Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. La titulación con ciclo taller de tesis, ciclo taller de suficiencia profesional o trabajo académico, serán regulados vía directiva;

Que, en el artículo 40° del citado Reglamento establece que el número mínimo de participantes inscritos para que se autorice la apertura de un ciclo taller para grado de bachiller o título profesional es 20 y el máximo es 30;

Que, el artículo 60° dispone que El trabajo de suficiencia profesional debe estar autorizado y visado por el docente asesor y ser presentado de acuerdo con las normas establecidas por la universidad sobre elaboración de informes de trabajo de suficiencia profesional, así como con la estructura metodológica y contenido temático previsto en la directiva correspondiente;

Que, de acuerdo a la Directiva N°004-2024-VRI-UNAC "Directiva General de Ciclo Taller para Informe de Suficiencia Profesional y/o Trabajo Académico de la Universidad Nacional del Callao, para la obtención del Título Profesional de Contador Público, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 276-2024-R.- del 28.06.2024 en punto N°5. DISPOSICIONES GENERALES numeral 5.1 CICLO TALLER DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL señala que El desarrollo del ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional tiene una duración mínima de dos (02) meses y comprende un (01) módulo que tiene como finalidad la elaboración del trabajo de suficiencia profesional para su correspondiente exposición ante un jurado evaluador y poder optar el Título Profesional. El tema de trabajo de suficiencia profesional es pertinente con el programa de estudios y la experiencia laboral del egresado. Participan bachilleres con experiencia profesional mínima de 03 (tres) años. Los trabajos de suficiencia profesional son elaborados en forma individual;

Que, de acuerdo a la invocada Directiva, en el numeral 5.3 DE LA ORGANIZACIÓN señala que La organización del ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional y de trabajo académico se rige por lo establecido en la presente Directiva emitida por el Vicerrectorado de Investigación, en concordancia con el Artículo 102° del Reglamento de Grados y títulos (...);

Que, visto el Punto N°07 de la agenda del Consejo Facultad, el Decano Dr. Fredy V. Salazar Sandoval, considera que hay una demanda apropiada para realizar este Ciclo Taller por lo que propone la Apertura, Inscripción y Desarrollo del Ciclo Taller para Titulación por la Modalidad de Exposición de Trabajo de Suficiencia Profesional, para la obtención del Título Profesional de Contador Público 2024-04;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;



PPPP;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 494-2024-CFCC/TR-DS
Bellavista, agosto 07, 2024

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 07 de agosto de 2024** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR LA APERTURA, INSCRIPCIÓN Y DESARROLLO DEL CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2024-04, PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**
2. Las clases del CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2024-04, PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO se desarrollarán de manera VIRTUAL mientras que las sustentaciones de las investigaciones presentadas se desarrollarán de manera PRESENCIAL.
3. Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional, Departamento Académico, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad e interesado.

Regístrese y comuníquese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval
DECANO